



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°862-2014-A/MDP

Pangoa, 02 setiembre del 2014

VISTO: el acuerdo de concejo de la Sesión Ordinaria del 28 de agosto del 2014; el Informe N°114-2014-UCP-SGA/MDP del responsable de Control Patrimonial que solicita rectificación del área de terreno donado a favor del Hospital San Martín - Ministerio de Salud; Acuerdo de Concejo N°030-2013-CM/MDP, de fecha 12 de Agosto del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política tal como lo establece el Art. 194 de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 Orgánica de Municipalidades en el que se define la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°068-2013-UCP-SGA/MDP, del Jefe de Control Patrimonial, informa que la Municipalidad ha adquirido un terreno de 6 has, con fines de Construcción de un Hospital; la escritura de compraventa se encuentra en proceso de saneamiento físico legal, ante la Oficina de Catastro de Zona Registral Sede Huancayo; lo cual recomienda que el Concejo Municipal apruebe la donación del terreno para el cambio de dominio del predio a favor del Ministerio de Salud; el mismo que adjunta la Memoria Descriptiva Independización y levantamiento topográfico del área del terreno, que se pretende donar al Ministerio de Salud.

Que, con Acuerdo de Concejo N°030-2013-CM/MDP, de fecha 12 de Agosto del 2013 aprueba la DONACION en favor del Ministerio de Salud, terreno de un área de 6 has., ubicado en el Sector Villa Luz, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región de Junín; de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pangoa; con las características siguientes:

Linderos:

- Por el Norte : propiedad de Edilberto F. Besada Pino, con 209.06 ml.
- Por el Sur : propiedad de Alfredo E. Matos Lopez, con 370.00 ml.
- Por el Este : Propiedad de Edilberto F. Besada Pino, con 21.28 ml. y 241.21 ml.
- Por el Oeste : Propiedad de Edilberto F. Besada Pino, con 207.37 ml.

Que, con Informe N° 144-2014-UCP-SGA/MDP el responsable de Control Patrimonial solicita aprobación del concejo municipal para rectificación del área de terreno con fines de Construcción del Hospital San Martín, el mismo que fue donado al Ministerio de Salud, conforme indica el Acuerdo de Concejo N°030-2013-CM/MDP, de fecha 12 de Agosto del 2013; toda vez que la Escritura Pública se encuentra en saneamiento físico legal, y se tiene esquila de observación por el área de catastro de Zona Registral - Zonal Satipo, por las medidas perimétricas; el cuál se ha puesto a consideración del pleno del concejo municipal;

Que, el artículo 201 de la Ley 27444 - Ley General de Procedimientos Administrativos prescribe en el inciso 1: "**los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**", asimismo el inc. 2 del dispositivo en mención señala: "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"

Que, en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

EXT. T. 6,197.41 Km2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



En uso de las facultades y atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y cumplimiento de la sesión ordinaria de fecha 28 agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Rectificación de las medidas Perimétricas del terreno de 6 has., ubicado en el Sector Villa Luz, distrito de Pangoa-Satipo-Junín; de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pangoa donado a Favor del Ministerio de Salud; con fines de Construcción del Hospital San Martín; conforme indica el Acuerdo de Concejo N° 030-2013-CM/MDP; por las características siguientes:

Linderos:

Por el Norte	: propiedad de Haydee Victoria. Castañeda de Bezada,	con 243.17 ml.
Por el Este	: propiedad de Haydee Victoria. Castañeda de Bezada,	con 239.56 ml.
Por el Sur	: propiedad de Alfredo E. Matos López,	con 394.27 ml.
Por el Oeste	: Propiedad de Haydee Victoria. Castañeda de Bezada,	con 190.40 ml.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin Efecto la Resolución de Alcaldía N° 852-2013-A/MDP de fecha 03 de octubre del 2013;

ARTICULO TERCERO: Remítase la presente Resolución a la oficina de Registros Públicos (SUNARP) para la inscripción correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Encárguese la Gerencia Municipal y al área correspondiente para el cumplimiento respectivo y prosiga el trámite administrativo correspondiente, dentro del marco legal que corresponda.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



EXT. T. 6 197.41 Km2





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA CONTROL PATRIMONIAL



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y EL COMPROMISO CLIMATICO"

INFORME N° 114-2014-UCP-SGA/MDP

A : SR. JORGE HERHUAY QUINTANA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
DEL : SR. EDILBERTO E. DOLORES POMIANO
JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL
ASUNTO : RATIFICACION DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 852-2013-A/MDP
REFERENTE : ESQUELA DE OBSERVACION DEL INMUEBLE DONADO AL MINISTERIO DE SALUD
FECHA : PANGOA, 21 DE AGOSTO DEL 2014

Por el presente, informo que existe una donación de Terreno Rústico de 6 Hás. A favor del Ministerio de Salud, con fines de Construcción de un Hospital. La municipalidad está realizando el saneamiento físico Legal de predio donado. A la fecha se ha realizado la Escritura Notarial y se ha presentado la Solicitud de Inscripción de Título a Superintendencias Nacional de Registros Públicos – SUNARP de la provincia de Satipo el cual ha sido observado por las medidas perimétricas indicadas en la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 852-2013-A/MDP. Del 3 de Octubre del 2013.

Según antecedente dominial, de las Partida Electrónica N° 11056993 del Registro de Predios y la rectificación de error material las medidas de linderos es igual al Plano Perimétrico Área a Independizar, por lo tanto la Escritura de Donación es conforme a los documentos señalados. Así como se indica los Linderos a continuación.

POR EL NORTE: Con Haydee Victoria Castañeda de Bezada, con 243.17 ml.,
POR EL ESTE: Con Haydee Victoria Castañeda de Bezada, con 239.59 ml.,
POR EL SUR: Con Alfredo Eduardo Matos López, con 394.27 ml.,
POR EL OESTE: Con Haydee Victoria Castañeda de Bezada, con 190.40 ml.

Según Resolución de Alcaldía N° 852-2013-A/MDP, Los Linderos es:

POR EL NORTE: Con Haydee Victoria Castañeda de Bezada, con 244.68 ml.,
POR EL ESTE: Con Haydee Victoria Castañeda de Bezada, con 243.11 ml.,
POR EL SUR: Con Alfredo Eduardo Matos López, con 394.27 ml.,
POR EL OESTE: Con Haydee Victoria Castañeda de Bezada, con 190.38 ml.

Por lo tanto, se debe de aprobar la rectificación con las medidas de los Linderos que señala en el Plano Perimétrico Área a Independizar y Compra y Venta con Independización, de SUNARP, que las medidas perimétricas y linderos se señala en el presente informe.

Pase a sesión de Concejo para su ratificación del área perimétrica del terreno donado a nombre de Ministerio de Salud, facultar al Alcalde emitir la Resolución de Alcaldía y realizar y firmar la Aclaración de la Escritura Pública ante el Notario; dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 852-2013-A/MDP, del 03 de Octubre del 2013.

Requisito que se requiere de urgencia a fin de subsanar la Esquela de Observación

Es cuanto informo para fines correspondientes.

PROVENIR,

PASEN: Sesión de Concejo
PARA: su aprobación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
EDILBERTO E. DOLORES POMIANO
JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL

128



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO

ESQUELA DE OBSERVACION

PROPIEDAD INMUEBLE (PI 001)

Nro de TITULO : 2014-00006003
Fecha de Presentación : 23/07/2014
Máxima Fecha Reingreso
y Pago de Mayor Derecho : 13/10/2014
Fecha de Vencimiento : 20/10/2014
*Con prórroga automática según Art. 28 del RGRP

I. ANTECEDENTE REGISTRAL:

ACTO: DONACION

PARTIDA INVOLUCRADA: P.E. N° 11056993

II. IDENTIFICACION DE DEFECTOS:

I.- ESTANDO EL TITULO PRESENTADO Y REVISADO LOS DOCUMENTOS ADJUNTADOS SE ADVIERTE QUE EN LA RESOLUCION N° 852-2013-A/MDP DE FECHA 03/10/2013 SE HA RESUELTO APROBAR LA RECTIFICACION DE LAS MEDIDAS PERIMETRICAS INDICADO:

POR EL NORTE: PROPIEDAD DE HAYDEE V. CASTAÑEDA DE BEZADA, CON 244.68 ML.

POR EL ESTE: TROCHA CARROZABLE, CON 243.11 ML.

POR EL OESTE: PROPIEDAD DE HAYDEE V. CASTAÑEDA DE BEZADA, CON 190.38 ML.

LO CUAL DISCREPA CON EL ANTECEDENTE REGISTRAL, EN EL CUAL SE MENCIONA:

POR EL NORTE: CON HAYDEE VICTORIA CASTAÑEDA DE BEZADA, CON 243.17 ML.

POR EL ESTE: HAYDEE VICTORIA CASTAÑEDA DE BEZADA, CON 239.59 ML.

POR EL OESTE: PROPIEDAD DE HAYDEE VICTORIA CASTAÑEDA DE BEZADA, CON 190.40 ML.

A TAL DISCREPANCIA DEBERA DE ACLARAR AL RESPECTO.

III. CITA LEGAL:

ARTS. 2011 Y 2015 DEL CC.,

ARTS. 7, 9, 31, 32, 40 Y 41 DEL TUO DEL RGRP.

Derechos Pendientes de Pago S/. 0.00

Satipo, 06 de Agosto de 2014.

ZONA REGISTRAL N° VIII
SEDE HUANCAYO

Percy Humberto Cisco Córdor
REGISTRADOR PÚBLICO (c)
OFICINA REGISTRAL DE SATIPO

La subsanación debe efectuarse dentro del plazo previsto en el artículo 25° del Reglamento General de los Registros Públicos, cuyo TUO fue aprobado por Resolución N° 126-2012-SUNARP-SN, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 19.05.2012. Procede, asimismo, interponer recurso de apelación, conforme a lo previsto en el artículo 142° y siguientes de la norma antes citada.